



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10281

Viernes 13 de Julio de 2007

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5.635 - Dto. N° 744/07 - Programa de Protección de Testigos 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. N° 441 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. N° 431, 432, 433, 434, 438 y 439 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. N° 157, 158, 162, 164 y 166 5-7

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2007 - Disp. N° 71 a 75, 78 y 80 7-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2007 - Disp. N° 32 10
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Disp. N° 37 10
Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico
Año 2007 - Disp. N° 07, 08 y 09 10-11

ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado
Año 2007 - Ordenanza N° 506 11

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. N° 14.292/04 11-12

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS LEY Nº 5.635

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el Programa de Protección de Testigos que se implementará a través de una Oficina de Protección de Testigos, desarrollando las actividades en consonancia con el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, especialmente con el Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2º.- Las medidas de protección previstas en la presente Ley son aplicables a quienes en calidad de testigos intervengan en procesos penales y/o civiles.

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente ley serán aplicables cuando el Ministerio Público Fiscal aprecie racionalmente que existe un peligro grave para la persona, la libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ella, extensivo a su cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos.

Artículo 4º.- Apreciada la circunstancia prevista en el artículo anterior, el Juez de Garantías acordará motivadamente, a instancia de parte, cuando lo estime necesario en atención al grado de riesgo o peligro, las medidas necesarias para preservar la identidad de los testigos, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de la acción de contradicción que asiste a la defensa del procesado, pudiendo adoptar las siguientes decisiones:

a. Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.

b. Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

c. Que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la sede del órgano judicial interviniente, el cual las hará llegar reservadamente a su destinatario.

Artículo 5º.- Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Ministerio Fiscal, el Ministerio de la Defensa Pública y la autoridad judicial cuidarán de evitar que a los testigos se les hagan fotografías o se tome su imagen por cualquier otro procedimiento, debiéndose proceder a retirar el material fotográfico, cinematográfico, videográfico o de cualquier otro tipo. Quien contraviniera esta prohibición será pasible de las sanciones previstas en el artículo 248 del Código Penal.

Dicho material será devuelto a su titular una vez comprobado que no existen vestigios de tomas en las que aparezcan los testigos o peritos de forma tal que pudieran ser identificados.

Artículo 6º.- A instancia del Ministerio Fiscal y para todo el proceso, o si, una vez finalizado éste, se mantuviera la circunstancia de peligro grave prevista en el artículo 3º, se brindará a los testigos, en su caso, protección policial. En casos excepcionales podrán facilitárseles medios económicos para cambiar su residencia o lugar de trabajo, por un plazo de seis (6) meses, que excepcionalmente y fundadamente podrá prorrogarse por períodos iguales. Los testigos podrán solicitar ser conducidos a las dependencias judiciales, al lugar donde hubiere de practicarse alguna diligencia o a su domicilio y durante el tiempo que permanezcan en dichas dependencias se les facilitará un local reservado para su exclusivo uso, convenientemente custodiado.

Artículo 7º.- Serán modalidades de la protección, sin perjuicio de alguna otra particular que la necesidad generara, las siguientes medidas:

- a)** Custodia.
- b)** Alojamiento temporario en lugares reservados.
- c)** Cambio de domicilio.
- d)** Suministro de medios económicos por períodos de seis (6) meses.
- e)** Asistencia para la gestión de trámites.
- f)** Asistencia para la reinserción laboral.

Artículo 8º.- Es condición inexcusable para mantenerse en el programa de protección acatar normas de conducta, a fin de evitar poner en riesgo su integridad física, entre las que se enumeran a título ejemplificativo las siguientes:

- a)** Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la situación de protección y de las medidas adoptadas.
- b)** Aceptar y llevar a cabo toda diligencia, pericia, declaración, testimonio y medida procesal que le sea indicada por autoridad jurisdiccional mientras se encuentre en situación de protección estatal.
- c)** Someterse, en caso de ser necesario, a los exámenes médicos, psicológicos, físicos y socio ambientales que permitan evaluar su capacidad de adaptación a las medidas que fuera necesario adoptar.
- d)** Prestar el consentimiento, en caso de ser necesario, para que se realicen las medidas previstas en el inciso anterior, respecto de menores o incapaces que se encuentren bajo su patria potestad, guarda, tutela o curatela.
- e)** Presentar una declaración jurada patrimonial sobre su activo, pasivo, juicios o acciones judiciales pendientes y demás obligaciones legales.
- f)** Colaborar con el mantenimiento de las relaciones de filiación entre padres o madres e hijos menores de edad y de las obligaciones alimentarias que pudieran existir.
- g)** Mantenerse dentro de límites impuestos por las medidas especiales de protección.
- h)** Abstenerse de concurrir a lugares de probable riesgo o más allá de la capacidad de alcance operativo del personal asignado para la protección.
- i)** Respetar los límites impuestos por las medidas especiales de protección y las instrucciones que a tal efecto se le impartan.
- j)** Comprometerse a no cometer delitos o contravenciones.

Artículo 9º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo precedente debidamente comprobado será causal suficiente para dis-

poner judicialmente su exclusión del Programa de Protección de Testigos.

Artículo 10º.- Las medidas de protección adoptadas podrán ser objeto de recurso o de reforma, sin perjuicio que se otorguen en forma inmediata mientras dure la tramitación del recurso.

Artículo 11º.- Las declaraciones o informes de los testigos que hayan sido objeto de protección en aplicación de esta Ley durante la fase de instrucción, solamente podrán tener valor de prueba, a efectos de sentencia, si son ratificados en el acto del juicio oral en la forma prescrita en el Código Procesal Penal de la Provincia (Ley Nº 5.478) por quien los prestó. Si se consideraran de imposible reproducción, a efectos de los artículos 193 y 314 del Código Procesal Penal (Ley Nº 5.478), habrán de ser ratificados mediante lectura literal a fin de que puedan ser sometidos a contradicción por las partes.

Artículo 12º.- Modifícase el artículo 186 del Código Procesal Penal de la Provincia (Ley Nº 5.478) incorporándose el siguiente párrafo: "En su declaración ante el Juez, el testigo deberá prestar juramento o promesa de decir verdad."

Artículo 13º.- Entre los medios de protección que pueden preverse figura la posibilidad de declarar en un lugar distinto de aquél en el que se encuentra la persona objeto de la diligencia, recurriendo, en caso necesario, a procedimientos audiovisuales y de conformidad con el principio de audiencia contradictoria, tal como lo interpreta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

A estos fines y en caso que el testigo se encuentre en una jurisdicción diferente a la que tramita el proceso, éste tendrá la obligación de concurrir a la oficina que disponga el director del programa, con el objeto de mantener el seguimiento del testigo, por lo menos durante el proceso penal.

Artículo 14º.- El Poder Ejecutivo Provincial en el plazo de un (1) año a partir de la publicación de la presente Ley, dictará las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su ejecución, siendo el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 15º.- El funcionario o empleado público que indebidamente revelare la identidad del testigo o cualquier otro dato protegido por esta ley, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 248 del Código Penal.

Artículo 16º.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Artículo 17º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las compensaciones presupuestarias que correspondan para cumplir con la finalidad de la presente ley.

Artículo 18º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 744/07.

Rawson, 06 de Julio de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el Programa de Protección de Testigos que se implementará a través de una Oficina de Protección de Testigos, desarrollando las actividades en consonancia con el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, especialmente con el Ministerio Público Fiscal; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de junio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5635
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
MAXIMO PEREZ CATAN

RESOLUCION

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 441/07.

Rawson, 26 de Junio de 2007.

VISTO: La ley Nº 5450, su modificatoria y el Decreto Reglamentario Nº 637/06;

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar para los Agentes de Retención incluidos en el Art. 142 segundo párrafo del Código Fiscal vigente clasificados en "varios", la obligatoriedad de la confección y presentación de las Declaraciones Juradas a través de planillas unificadas.

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado un formulario para la presentación de las mismas.

Que la presente tiende a facilitar los procesos de verificación que se efectúan por medio de las Declaraciones Juradas que presentan los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos.

POR ELLO: El Director General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el formulario "Declaración Jurada mensual" según modelo expuesto en Anexo I que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Los Agentes de Retención "varios" incluidos en el artículo mencionado en el primer párrafo del considerando, deberán confeccionar la Declaración Jurada mensual debiendo presentarla con el correspondiente formulario el día 15 (quince) hábil o inmediato posterior.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 10-07-07 V: 16-07-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 431 15-06-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNATIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito Nº 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Junio de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 432 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, CUIT Nº 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero Nº 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Junio de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 433 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 18 de Junio de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 434 15-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-928449-8, CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Avda. Madero Nº 940 Piso 3º de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 19 de Junio de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 438 22-06-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Con-

venio Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo Nº 760 de Villa Lynch Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 22 de Junio de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 10-07-07 V: 16-07-07

Res. Nº 439 25-06-07

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa LOGISTICA LA SERENISIMA S.A. inscripta en el impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el número 901-043507-4, CUIT Nº 30-70721038-5, con domicilio en Moreno Nº 877 Piso 14º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el Nº 901-043507-4, a partir del primer día hábil del mes de Julio de 2007.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 10-07-07 V: 16-07-07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 157 26-06-07**

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 136.547,51) en concepto del Décimo octavo (18º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.751,63) en concepto del Décimo octavo (18º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/07/07 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	18º Servicio Renta	Total
Cerámica Tremara S.A.	934,22	313,43	1.247,65
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.643,48	1.893,38	7.536,86
Jong Pil Pak	2.383,33	799,61	3.182,94
Obra Social para la Actividad Docente	93.283,53	31.296,53	124.580,06
Total	102.244,56	34.302,95	136.547,51

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/07/07 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	18º Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	679,99	228,14	908,13
Calfual, Alejandra Mariel	159,20	53,41	212,61
Cancino, Hugo Rubén	64,60	21,67	86,27
Cerámica Tremara S.A.	4.533,25	1.520,90	6.054,15
Gasparini, Karina Beatriz	221,82	74,42	296,24
Ivanoff, Nicolina I.	1.133,31	380,23	1.513,54
Passerini, Ricardo Enrique	1.133,31	380,23	1.513,54
Roa de Jerez, Inés	268,30	90,01	358,31
Saladino, Mónica Beatriz	2.266,62	760,45	3.027,07
Videau, Teresa Margarita	1.699,97	570,34	2.270,31
Laurini, Domingo Gregorio	19.648,95	6.592,20	26.241,15
Bárbara Emilce Godoy	1.699,97	570,34	2.270,31
Total	33.509,29	11.242,34	44.751,63

Res. N° 158

28-06-07

Artículo 1º.- DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 03/07 PBSA, por indamisibilidad de ofertas presentadas a la luz de los requerimientos efectuados por Patagonia Broker S.A.-

Artículo 2º.- CONTRÁTASE el Seguro de Accidentes Personales para los pases del CAM La Hoya con vigencia desde el 27 de Junio y hasta el 15 de Octubre de 2007 con la compañía ALICO SEGUROS DE VIDA Y AHORRO con domicilio en Teniente General Perón N° 646 3º Piso - Buenos Aires, por la suma estimada de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00).-

Artículo 3º.- CONTRÁTASE el servicio de Asistencia Médico Farmacéutica para los pases del CAM La Hoya con vigencia desde el 27 de Junio y hasta el 15 de Octubre de 2007 con la compañía VISITAR S.R.L., con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 971 Piso 2º - Buenos Aires, por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 210.540,00).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará de la siguiente manera en la Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 18 - Actividad 8 - Fuente de Financiamiento 355 - Ubicación Geográfica 3599 - Inc. 3 - Principal 5 - Parcial 4

la suma estimada de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) y en el Inc. 3 - Principal 4 - Parcial 2 la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 210.540,00).-

Res. N° 162

29-06-07

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada N° 05/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 82 a 159 del Expediente N° 590/07-EC Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 399.545,27), para la ejecución de la Obra "Construcción de Edificio Comunal" en la Comuna Rural de Dique Ameghino.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 19 de julio de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 05 /07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Construcción de Edificio Comunal" en la Comuna Rural de Dique Ameghino, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 399.545,27), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 199.772,63) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 41 - Actividad 1 - U.G. 4230 - IPP 586 - Fte. Fto. 111 Rentas Generales - Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. N° 164

29-06-07

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 548.538,75) en concepto del cupón N° 13 (trece) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADi), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 1,106280 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.888.022,39) en concepto del cupón N° 13 (trece) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADi), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 2,765700 para convertir a

pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los cupones N° 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, al 1° de julio de 2005, al 1° de enero de 2006, al 1° de julio de 2006, 1° de enero de 2007 y 1° de julio de 2007, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 225/04-EC, en el caso del cupón N° 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 152/05-EC, en el caso del cupón N° 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 277/05-EC, en el caso del cupón N° 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 148/06-EC, rectificadora por su similar N° 159/06-EC, en el caso del cupón N° 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 288/06-EC, en el caso del cupón N° 12 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 13.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 \$ 682.656,25; Subparcial 2 \$ 1.205.366,14 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 \$ 548.538,75– Ejercicio 2007.

ANEXO I

CECADI

Servicio vencimiento 01/07/07 a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S:	9.933.375,00
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):	13.906.725,00
CER al 01/07/07:	1,9755
Saldo pesificado con CER	27.472.735,24
Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	544.938,64
Intereses cupones no rescatados:	3.600,11
Total a Pagar \$:	548.538,75
Intereses de la lámina:	495.840,79
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	1,106280
b) Cupón de Amortización	
Amortización en U\$S	682.656,25
Amortización a pagar en \$:	1.888.022,39
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	2,765700

Res. N° 166

04-07-07

Artículo 1°.- DISPONER a través de la tesorería General de la Provincia la apertura de una Cuenta Especial donde se ingresará el Aporte Especial al que refiere el “Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Areas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut” aprobado por Ley N° 5616.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Rentas asuma la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial del Aporte Especial reconocido en el punto 7.1 del “Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Areas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut” aprobado por Ley N° 5616.

Artículo 3°.- La Dirección General de Rentas dictará las normas legales necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2°.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera N° 71/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente N° 14.029/03 “LOS NIETOS” correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de “TRINIDAD VIAL S.R.L.”.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 el Director General dispone registrar dicho Yacimiento por Disposición N° 387/03 de fecha 11 de noviembre de 2003 a nombre de “TRINIDAD VIAL S.R.L.”,

Que a fs. 18 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1866, F° 1652 en fecha 12 de noviembre de 2003,

Que a fs. 85 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión del titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a “TRINIDAD VIAL S.R.L.” de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada “LOS NIETOS” que tramita por Expediente N° 14.029/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada “LOS NIETOS” en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos

registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

Disposición Minera Nº 72/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente Nº 14.031/03 "TRINIDAD" correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 la Directora General dispone el Registro de dicho Yacimiento por Disposición Nº 19/05 de fecha 20 de enero de 2005 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L.",

Que a fs. 44 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 6, Fº 7 en fecha 7 de febrero de 2004,

Que a fs. 57 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión del titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "TRINIDAD" que tramita por Expediente Nº 14.031/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "TRINIDAD" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

Disposición Minera Nº 73/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente Nº 14.028/03 "DON ADAMO" corres-

pondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 el Director General dispone el Registro de dicho Yacimiento por Disposición Nº 386/03 de fecha 11 de noviembre de 2003 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L.",

Que a fs. 27 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1865, Fº 1651 en fecha 12 de noviembre de 2003,

Que a fs. 55 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión del titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "DON ADAMO" que tramita por Expediente Nº 14.028/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "DON ADAMO" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

Disposición Minera Nº 74/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente Nº 14.238/04 "LA ESPERANZA II" correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 la Directora General dispone el Registro de dicho Yacimiento por Disposición Nº 311/04 de fecha 30 de diciembre de 2004 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L.",

Que a fs. 50 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1, Fº 1 en fecha 11 de enero de 2005,

Que a fs. 63 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión de la titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "LA ESPERANZA II" que tramita por Expediente N° 14.238/04.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "LA ESPERANZA II" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

Disposición Minera N° 75/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente N° 14.177/03 "TRINIDAD" de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 130 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L." por Disposición N° 07/05 de fecha 18 de enero de 2005,

Que a fs. 131 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L." con fecha 19 de enero de 2005 bajo el N° 5, F° 6, el que se ha publicado, obrando a fs. 85 la acreditación de las publicaciones,

Que a fs. 144 comparece el apoderado de la Empresa, Juan Martín LUQUE, quien solicita la decisión de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA ESPERANZA",

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional denominado "LA ESPERANZA" que tramita por Expediente N° 14.177/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "LA ESPERANZA" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento

Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

Disposición Minera N° 78/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007

VISTO

El Expediente N° 13.885/02 de Solicitud de Descubrimiento de un Yacimiento de Thunderegg denominado "Marina Soledad", ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Thunderegg denominada "Marina Soledad" a nombre de BARRERA, MARINA SOLEDAD por Disposición N° 389/05.

Que a fs. 23 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 8, F° 11 de fecha 18 de enero de 2006.

Que el titular no ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición Minera N° 389/05.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de BARRERA, MARINA SOLEDAD sobre la Mina denominada "MARINA SOLEDAD", por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss. del Código de Minería.

Artículo 2.- Regístrese la Mina "MARINA SOLEDAD" en calidad de vacante a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en la Base de datos correspondientes.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

Disposición Minera N° 80/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente N° 13.265/98 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y otros minerales denominada "EL DORADO", ubicada en el Departamento FLORENTINO AMEGHINO, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro, Cobre y otros minerales denominada "EL DORADO" a nombre de JORGE OSVALDO ROCA por Disposición N° 252/01.

Que a fs. 10 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1854, F° 1639 de fecha 26 de septiembre de 2001.

Que a fs. 15 el Director de Servicios Mineros informa que se encuentran vencidos los plazos para el retiro de copia, publicación de Edictos y la acreditación de los mismos conforme lo establece el Art. 2 de la Disposición Minera N° 252/01; sin que el mismo lo haya cumplimentado y que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y ss. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 252/01,

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de JORGE OSVALDO ROCA sobre la Mina denominada "EL DORADO", por el no cumplimiento de los Artículos 2 y 3 de la Disposición N° 252/01.

Artículo 2.- Regístrese la Mina "EL DORADO" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. N° 32 03-07-07**

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 710, 711, 698 y 654.

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 37 04-07-07**

Artículo 1°.- Inscribir al Licenciado en Ciencias Geológicas Matías Albarracín, con Documento Nacional de Identidad N° 26.545.805, con domicilio en Avda. Alem N° 612 Dpto. N° 8 - C de la ciudad de Bahía Blanca, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad "Consultor Individual" o el Registro N° 035.-

Artículo 2°.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Matías Albarracín, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONOMICO****Disp. N° 07 20-06-07**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la firma Distribuidora del Valle S.A. domiciliada en Avda. Eva Perón 1780 de la Ciudad de Trelew, una fracción de aproximadamente 1.350 m2, en el Macizo 6, que linda con el lado Norte de la reserva por Disposición 005/07-CCH.-

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de la Empresa Distribuidora del Valle S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50 CENTAVOS (\$ 661,50) abonada a los efectos de formalizar la reserva.-

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto Administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Disp. N° 08 22-06-07

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a los Sres. GUSTAVO ROBERTO MORELLO DOMECCQ, (DNI 22.626.667), SERGIO ANTONIO MORELLO, (DNI 20.729.982), con domicilio en Avda. del Libertador N° 4668, Piso 5°, Dpto. "A" de Capital Federal, a vender porcentajes indivisos de inmuebles identificados como Fracciones 3 y 4 del Lote 18-3 Área INDUSTRIAL Pesada de Puerto Madryn a favor de SILVINA PATRICIA MORELLO DOMECCQ (DNI 22.341.040), CAROLA ANDREA MORELLO DOMECCQ (DNI 21.750.767) y PAOLA MORELLO (DNI 17.856.179).

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la firma que cualquier modificación, ya sea de la razón social y/o actividad a realizar y no prevista en el proyecto aprobado por la Resolución N° 209/00-CCH, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Organismo.

Artículo 3°.- OPORTUNAMENTE la firma notificará al Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, el uso que ha hecho de la autorización conferida por el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Disp. Nº 09**29-06-07**

Artículo 1º.- RESERVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente, a favor de los señores GONZALEZ, Juan y BERON, Esteban S.R.L., con domicilio en Héroes de Malvinas Nº 2580 de la localidad de Trelew, una superficie de tierra de 1.600 m2, identificadas como una parcela lindera por el Noroeste a la Parcela 11, Macizo 40 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew -

Artículo 2º.- Los señores GONZALEZ, Juan y BERON, Esteban S.R.L., deberán hacerse cargo de los costos que ocasionen los trámites de mensura de las tierras reservadas o de las que finalmente justifique el proyecto industrial a presentar.-

Artículo 3º.- La presente Disposición se dicta por las facultades conferidas por el Decreto Nº 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.-

BLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1ro.: TENGASE POR ORDENANZA Nº 506/07 M.C. LA PRESENTE

ART. 2do.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I.: 11-07-07 V.: 17-07-07

ORDENANZA**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO****Ordenanza Nº 506/07.**

Corcovado, Chubut, 21 de Junio de 2007.

VISTO:

El decreto provincial Nº 457/07, sobre convocatoria a elecciones provinciales.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adhesión a dicha convocatoria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Art. 1ro.: Adhiérase la Municipalidad de Corcovado al decreto provincial Nº 457/07 de convocatoria para el día 16 de septiembre de 2007 a elecciones en todo el territorio de la provincia del Chubut, delegando en el Tribunal Electoral Provincial las facultades electorales.

Art. 2do.: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA
LETICIA MARIN de SANCHEZ
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO
Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTA-

Sección General**EDICTO DE MENSURA**

PETICION DE MENSURA DE DIECISEIS PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "ARROYO PERDIDO" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 14.292/04.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "ARROYO PERDIDO" - EXPEDIENTE Nº 14.292 AÑO 04. UBICACIÓN PASO DE INDIOS. Departamento. I I Sección. C Fracción. Lote. Legua. VALLE GENERAL RACEDO Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Apoderado Lic. Aldo Francisco Benítez -Expte 13010/96 y 13023/96 5.496.723 Documento de Identidad DNI -LE.-LC Argentino. Nacionalidad Casado Estado Civil. Parque Industrial Trelew, Domicilio Real. Avda. del Libertador 8250-C. Autónoma de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICAS DE LA LABOR LEGAL. Sondeo, con extracción de Cutting. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X POS GAR Y LL (5195566; 2539010), 1(5195576, 2536020), 2(5195576, 2540020) 3(5191576; 2540020), 4(5191576; 2536020). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Aldo F. Benítez Jefe Regional Patagonia". Hay un sello ovalado que dice: "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA RE-

GIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL CENTRO ATOMICO EZEIZA UNIDAD DE ACTIVIDAD DE GEOLOGIA" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EXPEDIENTE N° 14292 FECHA 11/05/06 HORA 10.43 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA: "ARROYO PERDIDO". EXPEDIENTE: 14.292/04. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. MINERAL URANIO. CATEGORIA: PRIMERA. CARACTERISTICAS DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: I-I FRACCION: C. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS. GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POS GAR 94 LABOR LEGAL X 5195565.98 Y 2539010.08 SUPERFICIE: 1600 ha. PERTENENCIAS 16. PUNTO Y X. 1-2536020.08, 5195575.98; 2-2540020.09, 5195575.98; 3-2540020.09, 5191575.97; 4-2536020.08, 5191575.97 CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut " "Registro Catastral: 30 de Marzo de 2007". "Cde Expte N°: 14.292/04 Mina: "ARROYO PERDIDO". ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Mayo de 2007. Se deja constancia que el Agrimensor Orestes Luis Cittadini Matricula Provincial N° 38 con domicilio legal en la calle Remedios de Escalada N° 485 de la Ciudad de Trelew propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 49, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "ARROYO PERDIDO" se encuentra registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y que de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de 16 Pertenencias para la Mina denominada "ARROYO PERDIDO" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios, Pcia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut"- "Cde. Expte N° 14.292/04. MINA: "ARROYO PERDIDO"- DIRECCIÓN GENERAL 29 MAY 2007-Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "ARROYO PERDIDO", al Agrim. Orestes Luis CITTADINI, (Matricula Provincial N° 38) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregue al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por

cédula .Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería".

ESCRIBANIA DE MINAS, DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 13, 18 y 20-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA CELINA VAN RAAP, a tomar intervención en autos: "VAN RAAP, NORA CELINA S/SUCESION" Expte. 1109/07. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "WILLIAMS, LILA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.

Nº 723 – Año 2006 Letra “W”), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILA WILLIAMS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 13 de Junio de 2.007.
Publicación: 3 días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: “QASE, KOCI Y CASTRO, EUSEBIA S/SUCESIONES AB INTESTATO” (Expte. Nº 249-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de KOCI QASE y EUSEBIA CASTRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 28 de Junio de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Avda. Coronel Nº, a cargo del Dr. Gustavo M. Antouín, Secretaría a mi cargo, en los autos: “LIEMPIS, EDECIO HILARIO S/SUCESION”, Expte. Nº 121/06, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDECIO HILARIO LIEMPIS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 26 de Febrero de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Patricia Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARMEN PIÑERO GEA, para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: “PIÑERO GEA, CARMEN S/SUCESION” (Expte. Nº 945/07).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario “El Patagónico” de la ciudad Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSVALDO BLANCO, para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: “BLANCO, OSVALDO S/SUCESION”, (Expte. Nº 338/07).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario “El Patagónico” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2.001.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AUGUSTO DA LUZ MORGADO, para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: “DA LUZ MORGADO, AUGUSTO S/SUCESION” (Expte. Nº 405/07).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario “El Patagónico” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, hace saber que en autos: "FERRER GUILLERMINA EUFEMIA S/SUCESION", Expte. N° 506/07, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante GUILLERMINA EUFEMIA FERRER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 05 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 12-07-07 V: 16-07-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARIANIN JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 20 de Junio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 12-07-07 V: 16-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Subrogante Secretaría N° 2, del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados: "FRIAS, NICOLAS HUGO S/SUCESION" Expte. N° 2167/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIAS NICOLAS HUGO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de diciembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 12-07-07 V: 16-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVARISTA CATRIQUIL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "CATRIQUIL EVARISTA S/SUCESION", Expte. N° 310/2007.

Publíquese edicto por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS ROJAS, en estos autos caratulados: "ROJAS, JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 26/2007, mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT), 23 de Mayo de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNILO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en autos caratulados: "ELLINOR AUTOMOTORES S.R.L. c/ MORALES Natalia Andrea s/ Ejecución Prendaria", (Exp. 290- Año 2006), se hace saber que se publicaran edictos por tres días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.333,33), el siguiente Automotor identificado como: Dominio RHM-881- Marca Volkswagen- Tipo Sedán 4 puertas - Modelo VW Senda- Año 1992 - Motor marca Volkswagen N° BE

856143- Chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ30ZNJ019353.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 136,90 correspondiente al periodo 01° cuota Año 2006 a 05° cuota Año 2007; se deja constancia que el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda Municipal detallada (art.3879 del C. Civil) y art. 43 inc. 2 Ley 12.962.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-

EL REMATE se efectuará el día 25 de Julio del 2007 a las 13.00 horas, en la calle Inmigrantes N° 130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).-En Trelew, 06 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Ejecuciones a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ WILLIAMS SILVIA GRACIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 2119 – Año 2005), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, para que proceda a la venta en pública subasta con la base PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) y al mejor postor, el siguiente bien: 1) Unidad funcional 43, ubicada en planta segundo piso, con entrada por escalera 154 Dpto. "F", construido sobre el lote G 1 macizo 225-C del barrio 1.000 viviendas de Trelew, padrón 18903-043, ubicado en barrio Constitución, sector "G" escalera 154, 2° piso, Dpto. "F", en las siguientes condiciones: Se trata de una vivienda que posee living-comedor, cocina, dos (2) dormitorios, un baño completo y balcón, todo el inmueble se encuentra en muy estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la señora Silvia Noemí MATAMALA, con sus cuatro (4) hijos menores edad de 18, 11, 5, y 4 años.- DEUDA: Registra deuda en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicios por la suma \$ 3.257,80.- por el período 1° cuota año 1997 a 4° cuota año 2007 inclusive.- GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. grado y embargo en favor del I.P.V. y D.U. correspondiente a estos autos.-

REMATE: Se realizará el día 24 de Julio del 2007, a las 10 Hs.- en 9 de julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastarse, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- El adquirente en subasta se deberá hacer cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente de pago en caso que el importe obtenido en el remate no lo cubriese.- Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante del remate correspondiente al art. 153 del Código Fiscal.- Trelew, 04 de Julio del 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 12-07-07 V: 13-07-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Liliiana ABRAHAM, en autos caratulados: "BONDINO GASTÓN ANDRÉS C/ FRIDMAN ALBERTO Y/O CENTRO DE EQUIPAMIENTO MEDICO S.R.L Y OTRO S/ DIF. DE HABERES E INDEMNIZACIONES DE LEY" (Exp. Nro. 8865- Año 2005), se hace saber que se publicaran edictos por DOS días donde el martillero publico Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en publica subasta sin la Base y al mejor postor el siguiente bien: 1) Una central telefónica marca "Siemens" con 32 placas internas con indicaciones en su frente de Power monitor Return + 5.1 vDC + 12vDC+ 22 vDC- 5vCD y – 4,8 vDC Modelo EPABX. 2) Una antena Parabólica marca BSCC 83N O1, Serie N° 30821883, Made in Japan. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES Y EXHIBICION: De Los bienes a subastar los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta y/o a los teléfonos 437228 o cel 15405413 en el horario de 18 a 20 horas.- EL REMATE: se efectuara el día 30 de Julio de 2007, a las 9 horas en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5 de Trelew, donde estará su bandera. Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos el 1% del monto resultante del remate (art. 153 del Código Fiscal).- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (10%), todo en dinero en efectivo.

Trelew, 05 de Julio del 2007.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 12-07-07 V: 13-07-07.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- * Denominación: “**TRESUR S.R.L.**”
- * Domicilio: Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Sarmiento (N) Nº 107 – 1º B – Trelew.
- * **SOCIOS:**
- * Daniel Alberto TORRESI, DNI 13.654.538. Domicilio: Las Heras Nº 147 Ramos Mejía, Buenos Aires – Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Soltero – Profesión: Comerciante – Nacido el: 25/09/1959.
- * Oscar Daniel BARCHETTA – DNI 13.988.059 – Domicilio: Bº Jardín Patagonia Dpto. Nº 112, Trelew, Chubut – Nacionalidad: Argentina – Estado Civil: Divorciado – Profesión: Comerciante – Nacido el: 25/07/1960
- * Fecha del Contrato Social: 03-11-06
- * Capital Social: \$ 10.000 (pesos diez mil)-(mil cuotas sociales de peso diez).
- * Administración Social: La ejercerá el Socio Torresi Daniel A. por el término de duración de la sociedad.
- * Duración: 10 años (contados desde su inscripción registral).

Objeto: Transporte de cargas de todo tipo en el país o en el exterior, con vehículos propios o ajenos por cualquier tipo de modalidad (alquiler, usufructo, comodato, etc.), tendrá sede en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. Para la concreción de este objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras o económicas vinculadas y necesarias para el logro del mismo.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 13-07-07.

EDICTO

DON JULIO S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Julio de 2006 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: Alejandra Beatriz CALEFFI, DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Alberto CLOSA. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 13-07-07.

EDICTO

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

Nombre de la Sociedad: “**INTELSEG S.R.L.**”

Datos de los Socios: HUGO EXIO BE, casado, comerciante, domiciliado en la calle Marconi Nº 240 de la ciudad de Trelew, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.207.545, de nacionalidad argentina, y DOMINGO ALFREDO GARCIA, casado, comerciante, domiciliado en la calle Condarco Nº 1431 de la ciudad de Trelew, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.404.926, de nacionalidad argentina.

Fecha de Constitución e Inscripción: Constituida a los nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 09 de Mayo del año Dos Mil Uno, bajo el Nº Seis mil cuarenta y dos (6.042), al folio Ciento treinta y seis (136), del Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales.

Cesión de Cuotas Sociales: el Socio HUGO EXIO BE, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital social, constituida por CIENTO OCHO (108) cuotas de capital y valor nominal unitario PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, lo que totaliza un valor nominal de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), a favor del Señor BRUNT, CLAUDIO OMAR, con Documento Nacional de identidad Nº 18.065.271, casado, argentino, domiciliado en calle Mitre Nº 1624 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quien adquiere las CIENTO OCHO (108) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada una, que representan un valor nominal de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00).

Participación Social: Como resultado de la presente cesión la nueva participación de los socios es la siguiente: BRUNT, CLAUDIO OMAR: Ciento ocho cuotas (108) de capital de Valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) y representan el 90% (noventa por ciento), del capital social; y DOMINGO ALFREDO GARCIA: Doce cuotas (12) de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y representan el 10% (diez por ciento) del capital social, constituyendo la suma de dichas participaciones el cien por cien del capital social de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), representado por ciento veinte cuotas (120) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100,00).

Precio de la Cesión, Venta y Transferencia: Se realiza por el precio total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00).

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 13-07-07.

EDICTO

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: SOCIOS: Sres. Fernando Joaquín QUISTANI, de 47 años de edad, divorciado, argentino y

de profesión ingeniero DNI N° 13.564.635, domiciliado en calle Namuncurá 151 de ésta ciudad; Cristian Ariel ROBERTS, de treinta y seis años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 21.520.620 domiciliado en calle Dorrego 1175 – Piso 1 de ésta ciudad; Walter Javier ROBERTS, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino y de profesión arquitecto, DNI N° 23.032.362, domiciliado en calle Puerto Belgrano 745 de Rada Tilly, y Eduardo Oscar LORUSSO, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino y de profesión arquitecto, DNI N° 22.632.172, domiciliado en Capitán Cánepa 354 de Rada Tilly.

DENOMINACION: INICIA GROUP S.R.L.

DURACION: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas y/o mixtas, construcciones de inmuebles de todo tipo, ya sean urbanos, rurales para vivienda incluidos las regidas por la Ley trece mil quinientos doce, de los denominados mixtos, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales; tendido de todo tipo de cañerías y ductos, oleoductos, gasoductos, acueductos, mineraloductos y sus instalaciones complementarias, plantas compresoras, terminales petroleras, plantas de tratamiento y almacenamiento de hidrocarburos; etc. tendido de redes eléctricas y/o de comunicaciones y sus instalaciones complementarias, plantas transformadoras, usinas, etc.; construcción de silos, caminos, puentes, diques, represas, plantas depuradoras, instalaciones portuarias, muelles, amarraderos y toda otra actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción. **Industrial:** mediante la fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, equipos, motores, repuestos y herramientas, piezas y/o sus partes en todos sus aspectos, modalidades y en especial de acuerdo a diseños y proyectos programados especialmente de maquinarias y equipos relativos a la industria de la construcción, la minería, la explotación de hidrocarburos, las actividades energéticas y las comunicaciones en general. **Comercial:** mediante la compra y venta, distribución o comercialización, importación y exportación, locación, consignación de materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, equipos, motores, repuestos, accesorios y mercaderías en general nacionales o extranjeras relacionadas con la industria de la construcción, la minería, la explotación de hidrocarburos, las actividades energéticas y las comunicaciones en general, como así también comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos sobre los productos mencionados. **Servicios:** prestación de todo servicio creado o a crearse relacionado con la industria de la construcción y con la actividad industrial. Servicios profesionales vinculados con análisis y desarrollos de proyectos de evaluación de impacto ambiental, actividades inmobiliarias, auditorías, actividades vinculadas a la explotación de emprendimientos turísticos, realización de estudios pre-

liminares, elaboración de proyectos y cumplimiento de actividades de gestión y coordinación para la conclusión de proyectos. A tal efecto se entiende por consultoría el estudio y elaboración de informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos, comprendiendo asimismo tareas de investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico, asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter y cualesquiera otras prestaciones directa o indirectamente relacionadas con las anteriores y en las que predomine la provisión de capacidad intelectual en pos de la concreción de objetivos lícitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá alquilar, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia del Chubut; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), que se divide en MIL DOSCIENTOS (1200) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por sus socios. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Fernando Joaquín QUISTANI 300 cuotas, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), el Sr. Cristian Ariel ROBERTS 300 cuotas, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), el Sr. Walter Javier ROBERTS 300 cuotas, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) y el Sr. Eduardo Oscar LORUSSO 300 cuotas, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.)

ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes que serán electos en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de 2 años y podrá ser reelecto en el mismo. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula

sula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los Sres. Fernando Joaquín QUISTANI y Walter Javier ROBERTS, quienes expresamente aceptan la designación.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Dorrego 1215.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 26 de Abril de 2007.

INSTRUMENTO DE MODIFICACION: 13 de Junio de 2007.

Por decisión de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 13-07-07.

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
J. J. MORENO**

En Puerto Madryn, siendo las 18 hs. del día 19 de Junio de 2007 se reúne la Comisión Directiva para tratar lo siguiente:

1. Subsidio otorgado por Municipalidad de Puerto Madryn para Obra de cancha y compra de pelotas. El mismo fue de \$ 10.000. que fueron entregados en dos pagos.

2. Llamado a Asamblea Ordinaria para el 28 de Julio del 2007 a las 18:00 hs. en la sede del Club para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Balance 2006.
- 2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación parcial de autoridades de acuerdo al Estatuto.
- 4- Informe estado y avance de Obra.
- 5- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

3. Se firmó contrato Obra Gimnasio entre el Club y la Empresa Inga Construcciones por un monto de \$ 223.952,80.

4. Se resuelve realizar Locro para el 9 de Julio.

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
Registro N° 43
Escribano Nacional

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

SURFRIGO S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio N° 43 del 20 de Junio de 2007, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 10 para el día 31 de Julio de 2007 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtener quórum en ella se convoca para las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Intersección de Rutas 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria N° 10.
- 2) Tratar, al efecto de regularizar las presentaciones legales y contables en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos N° 7, 8 y 9, finalizados el 29 de Febrero de 2004, 28 de Febrero de 2005 y 28 de Febrero de 2006 respectivamente, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la memoria de dichos ejercicios.
- 3) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 10, finalizado el 28 de Febrero de 2007, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
- 4) Designar tres (3) miembros del Directorio, en reemplazo de aquellos cuyo mandato se encuentran vencidos.
- 5) Tratar el destino del resultado del ejercicio económico N° 10.

MARIO OSCAR ELICECHE
Presidente del Directorio

I: 12-07-07 V: 18-07-07.

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE TRELEW**

Personería Jurídica N° 797
Reg. Nac. de Est. Jubilados y Pensionados
– 07-011-004-001

El Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew, comunica a todos sus asociados que se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de 2007 a las 16 hs., en la sede social de Primera Junta y Ameghino de la ciudad de Trelew, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 socios para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Motivo por el cual se llama a la Asamblea fuera de término.

3) Lectura y consideración de Balance, Memoria y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 24, que abarca el 1° de enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

4) Renovación total Comisión Directiva, 14 Miembros por finalización de mandato, el día 30 de Abril del 2007.

5) Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea, sino hubiera quórum suficiente de socios, se sesionará con la cantidad de socios presentes siendo válida su determinación con la mitad más uno de los presentes.

ENA WILLIAMS
Presidente

CARLOS VERON
Vicepresidente

I: 12-07-07 V: 16-07-07.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Superior Tribunal de Justicia llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado de Familia de la ciudad de Esquel; la apertura de inscripción es el 23-07-07 y el cierre el 01-08-07. La fecha del examen será establecida por el jurado designado, la remuneración mensual del cargo es de \$ 4679,83, más el 3% por año de antigüedad que acredite. Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: en la sede del Juzgado de Familia – sito en la calle San Martín y 25 de Mayo – Esquel (ex Hotel Maika), teléfonos (02945) 456-467/464/465, en el horario de 7 a 13 hs.

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Mecánico – Clase IX en el Sector Talleres de la Jefatura de Zona Noreste Agrupamiento Obrero – Planta Permanente.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES EXIGIDAS PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 años de edad, como mínimo y cuarenta como máximo. Los aspirantes que por servicios prestados anteriormente tengan años de servicios computables a los efectos de la jubilación podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cuarenta años los de servicios prestados pero en ningún caso la

edad del aspirante podrá exceder de los 50 años, poseer estudios primarios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: en la localidad de Puerto Madryn desde el 16 de Julio al 20 de Julio de 2007, en horario Administrativo en la Jefatura de Zona Noreste (PUERTO MADRYN) sito en 9 de Julio N° 1325.

El Concurso se realizará el día 24 de Julio de 2007 a partir de las 9:00 horas en la Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn), sito en 9 de Julio N° 1325.

I: 11-07-07 V: 13-07-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2007

OBJETO: Pavimentación Arterias Troncales "100 Cuadras" y Acceso por Ruta Provincial N° 7 en la ciudad de Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.179.783,33

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 16.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 – Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT, a partir del día 23 de Julio de 2007.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 25-07-07, 02 y 14-08-07.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 02 de Julio de 2.007.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 029/2007 EJERCICIO 2007.

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: N° 41267/2007 (D.N.).

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ART. DE ALMACEN, PROD. LACTEOS, VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS Y MAT. PRIMA P/ELAB. DE PAN, con destino a INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION:

1) DIVISION CONTRATACIONES – Paso 550 2do. Piso (CP. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO:

1) De Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06): Av. 9 de Julio N° 397 – Rawson – Pcia. del Chubut.

2) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12): El Salvador s/n° - Viedma – Pcia. de Río Negro.

3) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2010 – Esquel – Pcia. del Chubut.

4) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.

Costo del Pliego: Sin Valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:

DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION:

DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:

EL DIA 06/08/2007 – 15:30 HORAS.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañar la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2006 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 13-07-07 V: 16-07-07.